

***Decreto sobre la instrucción militar obligatoria***  
**Comité Ejecutivo Central Panruso de los Diputados Obreros, Soldados y**  
**Campesinos**  
**22 de abril de 1918**

(Tomado de “[Decreto sobre la instrucción militar obligatoria](#)” en *Escritos Militares*, Sección en español – MIA – Archivo León Trotsky)

Una de las tareas fundamentales del socialismo es la de liberar a la humanidad del militarismo y la barbarie de los choques sangrientos entre los pueblos. La finalidad del socialismo es el desarme general, la paz perpetua y la cooperación fraternal de todos los pueblos que habitan la tierra.

Ese fin será alcanzado cuando en todos los países capitalistas poderosos el poder pase a manos de la clase obrera, que arrancará a los explotadores los medios de producción para convertirlos en usufructo general de todos los trabajadores y establecerá el régimen comunista como fundamento inquebrantable de la solidaridad de toda la humanidad.

En los actuales momentos solamente en Rusia el poder del estado pertenece a la clase obrera. En todos los otros países la burguesía imperialista está en el poder. Su política tiende a ahogar la revolución comunista y a someter a todos los pueblos débiles. Rodeada por todos lados de enemigos, la República Soviética Rusa debe crear un ejército poderoso bajo cuya protección se cumplan las reformas comunistas del orden social del país.

El gobierno obrero y campesino de la república se fija como tarea inmediata someter a todos los ciudadanos a la obligación del trabajo y del servicio militar obligatorio. Esta tarea choca con la resistencia obstinada de la burguesía, que no quiere renunciar a sus privilegios económicos e intenta por medio de complots, insurrecciones y pérfidos tratos con los imperialistas extranjeros volver a tomar el poder.

Armar a la burguesía significaría introducir en el seno del ejército una guerra intestina permanente y paralizar, de ese modo, su fuerza de combate contra los enemigos exteriores. Los elementos parásitos y explotadores de la sociedad, que no quieren aceptar para sí deberes y derechos iguales a los demás, no pueden ser autorizados a portar armas. El gobierno obrero y campesino hallará, de una u otra manera, el medio de hacer cargar a la burguesía con parte del peso de la defensa de la república, a la que los crímenes de las clases poseedoras han puesto a dura prueba y han lanzado a la miseria. Pero la instrucción militar y el armamento del pueblo, durante el período de transición inmediato, se otorgará solo a los trabajadores y campesinos que no exploten trabajo ajeno.

Los ciudadanos de 18 a 40 años que hayan cumplido con el servicio militar obligatorio estarán empadronados y sometidos a obligaciones militares. Tendrán que tomar las armas al primer llamamiento del gobierno obrero y campesino y completar los cuadros del Ejército Rojo, compuesto por los combatientes más devotos y abnegados, por la libertad y la independencia de la República Soviética de Rusia y por la revolución socialista internacional.

1. Los ciudadanos de la República Soviética Federativa de Rusia estarán sujetos al servicio militar obligatorio, a la edad: 1) escolar, a partir de una clase fijada por el

Comisariato del Pueblo para la Instrucción Pública; 2) preparatoria, de 16 a 18 años; 3) de llamamiento a bandera, de los 18 a los 40 años.

Las ciudadanas, si lo desean, recibirán instrucción a igual título que los varones.

*Nota:* Los varones cuyas convicciones religiosas no les permitan el uso de las armas son convocados, para recibir instrucción solo en las funciones que no necesiten el empleo de aquéllas.

2. El Comisariato del Pueblo para la Guerra es el encargado de la instrucción de la clase preparatoria y de llamamiento a bandera; el Comisariato del Pueblo para la Instrucción es el encargado de las clases escolares con la participación estrecha del Comisariato del Pueblo para la Guerra.

3. Son convocados para instrucción militar los obreros que trabajan en las fábricas, talleres, explotaciones agrícolas, y en el campo, y los campesinos que no explotan trabajo ajeno.

4. Los comisariatos militares (de las regiones, provincias, distritos y cantones) deben dirigir en el lugar la organización de la instrucción militar obligatoria.

5. Los adiestrados no reciben ninguna remuneración por el tiempo consagrado a la instrucción; ésta debe ser organizada de modo de no separar, en lo posible, de su trabajo habitual permanente a quienes son llamados a seguir un período de instrucción.

6. La instrucción debe efectuarse sin interrupción alguna durante 8 semanas, por lo menos 12 horas por semana. Un reglamento especial fijará el tiempo de instrucción respecto de las categorías de armamentos especiales y el orden de las convocatorias reiteradas.

7. Quienes con anterioridad hayan cumplido sus servicios en las filas de ejércitos regulares pueden quedar dispensados de la instrucción, después de haber pasado una prueba; posteriormente se les deberá entregar el correspondiente comprobante como a los que han seguido el curso de instrucción obligatoria.

8. La instrucción debe ser impartida por instructores preparados de acuerdo con los programas ratificados por el Comisariato del Pueblo para la Guerra.

9. Aquellos que se sustraigan a la instrucción obligatoria y no cumplan cuidadosamente con sus obligaciones podrán ser enjuiciados.

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)